

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

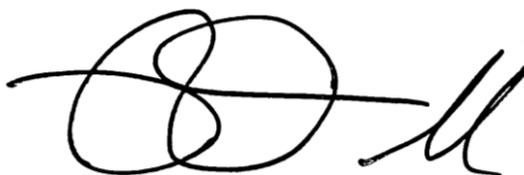
Expediente No. 11001 31 03 043 2019 00558 00

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta el abonado virtual “122SobreCerradoInterrogatoriosParte”, para los fines legales el caso.

Atendiendo el escrito allegado el apoderado judicial de la parte demandada¹, conforme los artículos 175 y 316 del Código General Proceso, se acepta el **DESISTIMIENTO DE LOS TESTIMONIOS** por él solicitados.

A fin de acatar la orden dada por el Superior, y con miras a evacuar las etapas contempladas en el artículo 372 de la Ley 1564 de 2012 frente a los demandantes **Juan Pablo Ángel Arango, Adolfo José Valencia Mosquera, Arnoldo Iguarán Zúñiga y Vanessa Córdoba Arteaga**, así mismo, el testimonio del señor **Iván Bolívar Santacruz**, éstos se llevarán a cabo en las fechas convocadas mediante auto proferido en audiencia del 22 de abril de los corrientes.

Notifíquese (2),



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10a931782bab425ff31e7168d1e4ee1999db8ca9ada2ae2a529c1135804e846a**

Documento generado en 16/08/2022 07:19:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital “127MemorialAllegaDesestimiento”.